

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

AUTO: 0033

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010658-J-03 - Partido: "JUNTA VECINAL CASTELAR" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014538-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "JUNTA VECINAL CASTELAR" de Castelar - departamento San Martín - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 04 de agosto de 2008 (fs.67);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 69;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 70;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA

PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "JUNTA VECINAL CASTELAR" de la localidad de Castelar - Dpto. San Martín, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2648 Feb. 12

AUTO: 0034

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010616-C-02- Partido: "CENTRO COMUNAL DE FUNES" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014533-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "CENTRO COMUNAL DE FUNES" de Funes - departamento Rosario - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 1° de agosto de 2008 (fs.77);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 81;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 82;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "CENTRO COMUNAL DE FUNES" de la localidad de Funes - Dpto. Rosario, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2649 Feb. 12

AUTO: 0035

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010565-P-02 - Partido: AVANCEMOS JUNTOS PARA GANAR EL CAMBIO" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014534-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "AVANCEMOS JUNTOS PARA GANAR EL CAMBIO" de Granadero Baigorria - departamento Rosario - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 05 de agosto de 2008 (fs.86);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 88;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 89;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "AVANCEMOS JUNTOS PARA GANAR EL CAMBIO" de la localidad de Granadero Baigorria - Dpto. Rosario, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2650 Feb. 12

AUTO: 0036

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010608-P-02- Partido: "ACCION POR LA NUEVA GENTE" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014539-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "ACCION POR LA NUEVA GENTE" de Capitán Bermúdez - departamento San Lorenzo - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 1° de agosto de 2008 (fs.92);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 94;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 95;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "ACCION POR LA NUEVA GENTE" de la localidad de Capitán Bermúdez Dpto. San Lorenzo, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2651 Feb. 12

AUTO: 0037

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010621-M-02 - Partido: "ROSARIO-PRESENTE Y FUTURO" s/reconocimiento -, Agregado expediente 0014537-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "ROSARIO PRESENTE Y FUTURO" de Rosario - departamento Rosario - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 1° de agosto de 2008 (fs. 175);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 177;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral, a fs. 178;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "ROSARIO PRESENTE Y FUTURO" de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2652 Feb. 12

AUTO: 0038

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010694-J-03 - Partido: JUNTA VECINAL CAMPO PIAGGIO s/reconocimiento, Agregado expediente 0014532-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "JUNTA VECINAL CAMPO PIAGGIO" de Campo Piaggio - departamento San Jerónimo - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 31 de julio de 2008 (fs.63);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 65;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 66;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "JUNTA VECINAL CAMPO PIAGGIO" de la localidad de Campo Piaggio Dpto. San Jerónimo, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2653 Feb. 12

AUTO: 0039

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 008231-S-99 - Partido: "SAN LORENZO AL FUTURO" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014535-T-08+; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "SAN LORENZO AL FUTURO" de San Lorenzo - departamento San Lorenzo - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 04 de agosto de 2008 (fs.152);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 154;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 155;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "SAN LORENZO AL FUTURO" de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2654 Feb. 12

AUTO: 0040

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 009488-P-01 - Partido: "POR EL PROGRESO DE GABOTO" s/reconocimiento, Agregado expediente 0014536-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "POR EL PROGRESO DE GABOTO" de Gaboto - departamento San Jerónimo - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 04 de agosto de 2008 (fs.97);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 99;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 100;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "POR EL PROGRESO DE GABOTO" de la localidad de Gaboto - Dpto. San Jerónimo, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy

Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2655 Feb. 12

AUTO: 0041

Santa Fe, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

El expediente nro. 0010690-P-03 - Partido: "PROPUESTA PARA CAMBIAR" S/ reconocimiento, Agregado expediente 0014540-T-08; y,

CONSIDERANDO:

El dictamen del Señor Procurador Fiscal que el Partido Político "PROPUESTA PARA CAMBIAR" de San Lorenzo - departamento San Lorenzo - se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en el Art. 44 incs. a) y b) de la Ley n° 6808 - Orgánica de los Partidos Políticos;

Que, iniciada la correspondiente demanda de caducidad, por el procedimiento de trámite sumario previsto en el Art. 408 y concordantes del Código Procesal, Civil y Comercial, se corre traslado de la misma al señor Apoderado del Partido Político demandado, quién es notificado el día 1° de agosto de 2008 (fs.96);

Que, no habiéndose contestado la demanda de caducidad, por parte del Apoderado, se corre traslado al Sr. Procurador Fiscal electoral a fs. 98;

Por ello; y lo dictaminado por Sr. Procurador Fiscal Electoral a fs. 99;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE

LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda y declarar la caducidad del Partido Político "PROPUESTA PARA CAMBIAR" de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo, en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley nro. 6.808, tomándose nota en el registro respectivo con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley citada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese. Roberto Héctor Falistocco, Presidente; José Humberto Donati, Vocal; Eloy Emiliano Suárez, Vocal; Avelino Amado Lago, Secretario.

S/C 2656 Feb. 12

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ SABOL FERNANDO RAUL (cuit N° 20103721084) s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 54306 (Ley 11.683 Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves 19 de marzo de 2009 a las 15 hs., en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, situado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, distrito del mismo nombre, departamento Rosario, el cual según el plano número 111.503/82 se encuentra designado como Lote " C VEINTE". Está ubicado sobre un pasaje en condominio sin nombre, a los 30 metros de la Avenida 1° de Mayo hacia el Norte y a los 365,28 metros de la

Avenida Gral. S. Martín hacia el Este. Mide: 9,60 m de frente al Este por 27 m de fondo. Encierra una superficie total de 259,20 metros cuadrados y linda: por Este con Pasaje sin nombre, por el Norte con el lote C 19, por el Sud con el lote C 21 y con Empresa Ferrocarriles Argentinos del Estado Nacional Argentino, y por el Oeste con el lote C 15 todos del mismo plano. Se incluye en esta venta la uno con veintiocho avas partes indivisas (1,28) sobre el citado pasaje en condominio. Dominio inscripto a Tº 479B Fº 138 Nº 143844 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al Tº 116E Fº 2478 Nº 339761 de fecha 08/05/07 por \$ 74.489,13 embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: al Tº 8IC Fº 218 Nº 339023 de fecha 28/04/1998 por \$ 200.000. Sabol Fernando Raúl s/concurso preventivo. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 16.932,70 (50% AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1º C, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 17 y 18 de marzo de 2009. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 02 de febrero de 2009. María Guadalupe Figallo, Agente Fiscal.

S/C 58830 Feb. 12 Feb. 13

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ROMBO JOSE EDUARDO (cuit n° 23060413029) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 26378 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1º Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 12 de marzo de 2009 a las 16 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Dos lotes de terreno, sin mejoras, situados en la Colonia Villa Amelia, Distrito Villa Amelia, de este Departamento y Provincia, los que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el n° 59941, del año 1969, se designan como lotes números 15 y 16 de la manzana letra H. y se deslindan de la siguiente manera a saber: Primero: Lote N° 15: Se encuentra ubicado en la esquina que mira al Oeste y al Sud formada por las calles Pilcomayo y Río Juramento, y se compone de 10 m de frente al Oeste por 40 m de fondo y frente al Sud. Encierra una superficie de 400 m cuadrados y linda: por su frente al Oeste con calle Pilcomayo, por su frente al Sud con calle Río Juramento, al Este con parte lote n° 14, y por el Norte con lote n° 16 todos del mismo plano citado. Segundo: Lote N° 16: se encuentra ubicado en la calle Pilcomayo, entre las calles, Río Juramento y Uruguay, a los 10 m de la calle Río Juramento hacia el Norte y a los 60 m de calle Uruguay hacia el Sud y se compone de 10 m de frente al Oeste por 40 m de fondo. Encierra una superficie de 400 m cuadrados y linda: por su frente al Oeste con calle Pilcomayo, por el Norte con lote n° 17, por el Este con parte lote n° 14 y al Sud con lote n° 15, todos del mismo plano citado Dominio inscripto a Tº 488 Fº 351 Nº 129666 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al Tº 115 E Fº 8880 Nº 405471 de fecha 21/11/06 por \$ 5.319,05 embargo por el que se ejecuta, al Tº 115 E Fº 8881 Nº 405485 de fecha 21/11/06 por \$ 5.319,05 embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 10.638,10 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Tucumán 1445 P 5 of A, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 10 y 11 de marzo de 2009. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes, 22 de diciembre de 2008 Fdo: Dra. Nélica C. Piriz. Agente Fiscal.

S/C 58828 Feb. 12 Feb. 13

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/SUCESION DE SOLANS ALBERTO AGUSTIN (cuit n° 20060924784) s/EJEC. FISCAL, expte. N° 58523 (Ley 11.683 modif ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 26 de marzo de 2009 a las 16 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Ubicación: Necochea 1441 de Rosario. Edificio: Cocheras Necochea. Distancia a Esquina: a los 43,30m de calle 9 de Julio hacia el Sud y a los 69,34m de calle Zeballos hacia el Norte. Unidad que se transmite: U-23. Parcelas: 00-10. Piso en que está ubicada: Planta Baja. Destino de la Unidad: cochera. Valor proporcional en relación al conjunto: 1,37%. Superficie de propiedad exclusiva: 10,05 m2., Superficie que le asiste en bienes comunes: 17,66 m2. Dominio inscripto a T° 772 F° 179 N° 129850 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos al T° 117E F° 2306 N° 338538 de fecha 02/05/08 por \$ 5.899,06 embargo por el que se ejecuta. Hipotecas no se registran. Inhibiciones al T° 120I F° 8672 N° 382735 de fecha 04/09/08 por \$ 3.125,51. Fisco Nacional c/Sucesión de Solans Alberto s/Ejec. fiscal, al T° 120I F° 10 N° 300386 de fecha 02/01/08 por \$ 15.783,88 Municipalidad de Rosario c/Solans Alberto A s/apremio. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.946,80 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1ºp "C" haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 23 y 25 de marzo de 2009. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, 2 de febrero de 2009. Fdo: Dra. María Guadalupe Figallo. Agente Fiscal.

S/C 58827 Feb. 12 Feb. 13

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/VARMINEX SUCURSAL ARGENTINA S.A. (cuit n° 30707193979) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 35926 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 5 de marzo de 2009 a las 16 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Dos locales en conjunto constituidos sobre dos lotes unidos ubicados en calle España de Rosario, entre calles San Luis y San Juan, Lote 5: a los 14,34m de calle San Luis al Sud, mide al Norte y Sud 11,68m al Este y Oeste 5,48m, linda al Norte con lote 4 y parte del lote 3, al Sud con lote 6, al Este con lote 3 y al Oeste con calle España, superficie: 64,0064 m2. Lote 6: a los 19,82m de San Luis al Sud, mide al Norte y Sud 11,68m, al Este y Oeste 5,42m, linda al Norte con lote 5, al Sud con lote 7, al Este con lote 3 y al Oeste con calle España, superficie: 63,3056m2. Plano 07812/55 Dominios inscriptos a: T° 777 F° 156 N° 352070 (Lote 5) y T° 777 F° 158 N° 352071 (Lote 6) del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad. Los dominios constan a nombre del demandado. Embargos: al T° 117E F° 872 N° 320277 de fecha 05/03/08 por \$ 1.699 embargo por el que se ejecuta (lote 6); al T° 117E F° 871 N° 320276 de fecha 05/03/08 por \$ 1.699 embargo por el que se ejecuta. (lote 5). Hipotecas: al T° 558 B F° 328 N° 340152 de fecha 24/05/99 por U\$S 35.000 acreedor Giménez Isabel Ana (lote 6). Inhibiciones: no se registran. Dichos inmuebles se venderán con la base de \$ 231.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e

informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1º Piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 3 y 4 de marzo de 2009. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Febrero de 2009 Fdo. Dr. Carlos Marc Agente Fiscal.

S/C 58826 Feb. 12 Feb. 13
